

# Resolución Ministerial

Lima, 12 FEB. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la participación peruana en las actividades del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), se enmarca en los objetivos estratégicos de política exterior de lograr una adecuada inserción del Perú en la Región Asia Pacífico, y de fortalecer la integración regional y subregional del Perú en las esferas económica, política, social y cultural;

Que, las sesiones de la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM I), del APEC y sus actividades conexas se celebrarán en la ciudad de Port Moresby, Papúa Nueva Guinea, del 24 de febrero al 9 de marzo de 2018;

Que, en el marco de esta Primera Reunión de Altos Funcionarios se llevarán a cabo también las primeras reuniones de los cuatro Comités del APEC: el Comité de Comercio e Inversiones (CTI); el Comité de Cooperación Económica y Técnica (ECOTECH); el Comité Económico (CE); y, el Comité de Administración y Presupuesto (BMC), así como las de los grupos de trabajo que los integran, con el fin de iniciar la implementación de los mandatos emanados de la XXV Cumbre de Líderes del APEC, realizada en Vietnam en noviembre de 2017, con la participación del señor Presidente de la República;

Que, la agenda establecida por Papúa Nueva Guinea como presidencia del proceso APEC 2018, bajo el tema principal "Promoviendo las oportunidades de inclusión, abrazando un futuro digital", tratará las siguientes prioridades: Mejorando la conectividad y profundizando la integración económica; promoviendo un crecimiento sostenible e inclusivo; y, fortaleciendo el crecimiento inclusivo a través de la reforma estructural; prioridades, que buscan el llamado crecimiento de calidad en la región y dan continuidad a las propuestas de la Presidencia peruana en 2016, en el mismo sentido que el proceso de reflexión sobre la visión del Foro APEC más allá del 2020;

Que, asimismo, en el marco de la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM I), y reuniones conexas, el Alto Funcionario del Perú ante el APEC y su delegación deberán sostener reuniones bilaterales de consulta y de coordinación de alto nivel, tanto con expertos de la Secretaría del APEC y del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico, como con autoridades de las otras economías integrantes de este Foro;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 267, del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2018; y la Memoranda (DAO) N.º DAO00060/2018, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 25 de enero de 2018; y (OPP) N.º OPP00208/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 6 de febrero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 5 al 9 de marzo de 2018 de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Port Moresby, Papúa Nueva Guinea, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, autorizando su salida del país del 1 al 11 de marzo de 2018:

0094

# Resolución Ministerial

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Raúl Alfredo Salazar Cosío, Director de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía; y, Alto Funcionario del Perú ante el APEC; y,
- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Javier Leonardo Salas de los Ríos, Subdirector de Cooperación Económica, Técnica y Asuntos Sociales (APEC2 - ECOTECH) de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Raúl Alfredo Salazar Cosío	4,966.00	385.00	5 + 2	2,695.00
Javier Leonardo Salas de los Ríos	4,966.00	385.00	5 + 2	2,695.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

